



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia, Antioquia. Mayo veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	MARYOLI HOYOS MARTINEZ
<b>ACCIONADAS</b>	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC.
<b>RADICADO</b>	05154-31-12-001-2020-00016-00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	ADMITE TUTELA

Revisada la tutela que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que reúne los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, es por ello que se admitirá la misma.

Por lo anterior el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia (Ant.):

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente ACCION DE TUTELA que ha instaurado la señora MARYOLI HOYOS MARTINEZ, en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-, representado por el Brigadier General Norberto Mujica Jaime o quien haga sus veces, y, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-, a quienes se les notificará de la admisión de la tutela por el medio más expedito posible y tendrán un término de dos (2) días hábiles para hacer valer sus derechos de defensa y contradicción. Igualmente se le notificará a la parte accionante por cualquier medio expedito para ello.

**SEGUNDO:** ORDENAR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la notificación del presente trámite constitucional, a los aspirantes para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, mujeres, Código 4114, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, "Proceso de Selección No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes". Con el fin de que puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo consideran pertinente. Para lo cual se les correrá traslado por el término de dos (2) días hábiles.

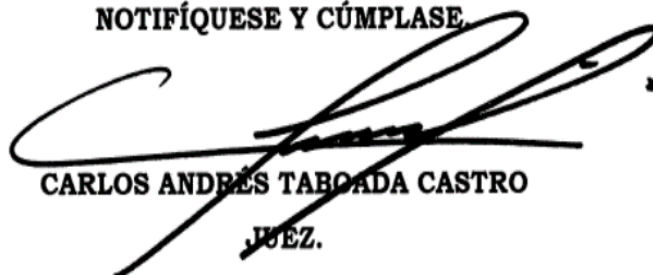
**TERCERO:** REQUERIR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC-, para que en el término de dos (2) días hábiles, se sirvan informar el estado actual de la convocatoria para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, mujeres, Código 4114, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, "Proceso de Selección No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes", indicando adicionalmente si existe registro de elegibles y se ha realizado algún nombramiento para dicho cargo.

**CUARTO:** REQUERIR a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que una vez dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo, remita con destino a este despacho, las respectivas constancias de notificación.

**QUINTO:** A esta ACCION CONSTITUCIONAL se le imprimirá el tramite establecido en el decreto 2591 de 1991.

**SEXTO:** En este asunto puede actuar directamente la accionante, por cuanto el artículo 86 de la Constitución Nacional se lo permite.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS ANDRÉS TABOADA CASTRO**  
**JUEZ.**